CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE**: SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN
1.2. **PROYECTOS**: GESTION DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ
1.3 **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
1.4. **FECHA**: Octubre de 2022

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

2.1 INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, la SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN establece el presente informe de conveniencia y oportunidad, para realizar convenio interadministrativo a fin de cumplir con el Plan de Acción Institucional del proyecto GESTION DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona jurídica, para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto GESTION DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ, el cual plantea como una de sus metas la implementación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Chocó, mediante implementación de acciones priorizadas para la mitigación del cambio climático en el departamento del Chocó; en razón a ello, la Subdirección de Planeación, requiere suscribir un convenio interadministrativo.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Ahora bien, el ARTÍCULO 39 de la ley 99 de 1993. Transforma la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó, CODECHOCO, en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCO, la cual estará organizada como una Corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el presente artículo. Estableciendo su jurisdicción la cual comprenderá el territorio del Departamento del Chocó.

...Además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

El artículo 30 de la misma ley, define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con su naturaleza jurídica: es un ente corporativo de carácter público, la cual debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

En concordancia con el Art 202 de la ley 1450 del 2011, El presente título regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques, que, para los efectos del presente código, se denominan áreas forestales. Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras.

La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales".

Debido a la realidad que se vive en nuestros territorios, es importante realizar las acciones pertinentes a Fortalecer los procesos de conservación y uso sostenible del territorio, siendo el Choco biogeográfico, más que un territorio, representa un ecosistema en donde las condiciones privilegiadas de sol, agua, luz y aire, elementos esenciales para la vida están presentes en forma permanente y exuberante.

En concordancia con la descripción expuesta se hace necesario articular con los consejos comunitarios todo referente a fortalecer y conservar la biodiversidad de nuestros territorios, como lo sustenta la ley 70 de 1993, ARTÍCULO 4o. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras".

Por lo tanto, una efectiva conservación del patrimonio natural del departamento no podrá lograrse sin disponer de un adecuado conocimiento sobre las condiciones y características de los bienes y servicios ambientales existentes, logrando la efectividad y contribución de los diferentes actores institucionales, sociedad civil, públicos y privados; escenario en el cual, correlativamente, la formulación de Planes de Manejo Ambiental territorios étnicos para la GESTION DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ. Es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del proyecto GESTION DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ.

1. Implementación de acciones priorizadas para la mitigación del cambio climático en el departamento del Chocó
2. Presentar informe escrito sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato
3. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del contrato

3.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

- ✓ Implementación de proceso de repoblamiento y enriquecimiento de bosques en el municipio de Medio Baudó – Chocó como medida de mitigación del cambio climático
- ✓ Como objetivo final, se busca mejorar el desempeño administrativo y la percepción social sobre el accionar de la Corporación por parte de las comunidades en el departamento.

4. OBJETO A CONTRATAR

ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORIZADAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ

5. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del convenio que llegare a suscribirse será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022

6. LUGAR DE EJECUCION

- Departamento del Chocó
- Municipio: Medio Baudó

7. COMPROMISOS GENERALES

1. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos.
4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas.
7. Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
9. Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
10. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificaci6n de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones can los sistemas de seguridad social. ¡Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que as! 10 acrediten, conforme 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar.

7.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD COPERANTE

1. Realizar socialización del proyecto y sus resultados: Se deben realizar dos (2) eventos por parte del equipo técnico del proyecto: uno de socialización de la propuesta, con el propósito de dar a conocer a las instituciones públicas y privadas, organizaciones étnicoterritoriales y de la sociedad civil, y al público en general la propuesta, sus objetivos, metas, alcances y resultados esperados; y otro a la culminación de la propuesta para socializar los resultados obtenidos y las estrategias de sostenibilidad de este.
2. Realizar la identificación de 40 hectáreas de áreas afectadas por deforestación: Se deben identificar, caracterizar y georreferencias las áreas objeto de intervención en el consejo comunitario ACABA en el Municipio de Medio Baudó.
3. Realizar jornadas de capacitación con las comunidades beneficiarias: Se desarrollarán 5 eventos de capacitación de un (1) día con una participación por evento de mínimo 30 personas. Los participantes en

estos eventos serán los beneficiarios directos del proyecto; con los cuales se definirá una estrategia de participación en las diferentes actividades de ejecución del proyecto y su posterior sostenimiento

No	Nombre del taller	Temática	Duración
1	Capacitación en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	1. Minería: Normatividad minera vigente, Impactos minería ilegal, Formalización minera. 2. Practica de campo identificación de impactos. 3. Ordenamiento territorial: Planes de ordenamiento territorial, Determinantes ambientales, Planes de Etnodesarrollo en Consejos Comunitarios	8 horas
2	Capacitación en Gobernanza forestal	¿Qué es la gobernanza forestal?, ¿Cómo fortalecer la gobernanza ambiental y forestal?, ¿Qué es un plan de gestión forestal? ¿Cuáles son los tipos de actividades forestales?, Aprovechamiento Forestal: Normatividad aprovechamiento forestal, Impactos aprovechamiento forestal ilegal, Clases de aprovechamiento forestal, Tramites solicitudes de aprovechamiento forestal, Control social y comunitaria en la gestión ambiental.	8 horas
3	Capacitación Vivero agroforestal: Construcción, mantenimiento y manejo	Vivero: Generalidades vivero, Clases de vivero, Sitios para establecimiento de vivero, Requerimientos de viveros, Diseño de vivero, Funcionamiento del vivero, Manejo de semillas, Manejo de vivero, Practica de campo – Construcción de vivero	8 horas
4	Aplicación de técnicas para la restauración	Degradación de ecosistemas. Disturbios. Aspectos éticos y sociales. ¿Por qué, para qué y para quién restaurar?, Definiciones, conceptos, objetivos, enfoques y escalas, Restauración ecológica en zonas boscosas intervenidas. Técnicas en establecimiento y manejo de restauración, Practica de campo – Establecimiento y manejo de restauración	8 horas
5	Teórico practico sobre actividades de monitoreo y seguimiento	Contenido básico del programa de evaluación y seguimiento, Métodos para la toma de datos, Variables e indicadores, Técnicas de Monitoreo y seguimiento de restauración, Practica de campo – Monitoreo y seguimiento de restauración	8 horas

4. Definir las especies de frutales y/o forestales a establecer por consejo comunitario local.
5. Establecimiento de arreglo agroforestal: Se realizará la recuperación y/o enriquecimiento de 40 hectáreas de áreas de bosque intervenido con 25.000 plántulas de especies frutales y/o forestales, en sistema tradicional de siembra al cuadrado con distancia entre plántulas de 4 x 4 m (625 árboles/hectárea) en las comunidades pertenecientes al Consejo Comunitario General del rio Baudó y sus afluentes "ACABA" en el Municipio de Medio Baudó.
6. Presentación de informe escrito sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato

7.2. COMPROMISOS DE CODECHOCO:

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio.
3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD TERRITORIAL
6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
7. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

7.3. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
3. Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

El fundamento jurídico que soporta el convenio corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los artículos 2, numeral 4, inciso c de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

" c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

"En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política".

"En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal".

"Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales";

Con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial, pretende desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con el objeto de "ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORIZADAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES

El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $150.000.000)** en efectivo, Discriminados así:

a. Por parte de CODECHOCO dispondrá la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** en efectivo.
b. Par parte de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MEDIO BAUDÓ** la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** en efectivo.

10. FORMA DE DESEMBOLSOS

Las partes acuerdan que los desembolsos por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: **a)** La suma equivalente al 50% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **b)** el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	Entregables: Informe de socialización de alcances del proyecto Informe de identificación de 40 hectáreas de áreas afectadas por deforestación, incluida georreferenciación. Informe de 5 jornadas de capacitación con las comunidades beneficiarias en temas relacionados con manejo de bosques, reforestación, procesos de siembra y gobernanza forestal. Acta de definición de especies de frutales y/o forestales a establecer. Informe de enriquecimiento de 10 hectáreas de áreas de bosque intervenido con 6.250 plántulas de especies frutales y/o forestales	40%
Informe Final	Entregables: Informe de socialización resultados del proyecto Informe de enriquecimiento de 30 hectáreas de áreas de bosque intervenido con 18.750 plántulas de especies frutales y/o forestales	10%

Para proceder al pago, el representante legal deberá cumplir con la presentación de la cuenta de cobro o factura, con sus correspondientes soportes de ley conforme a las normas del estatuto tributario, presentar constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO.

11. GARANTIA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de garantía única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el término del convenio y Seis

(06) meses más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración de este y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación directa.

13. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO INTERADMINSITRTIVO

Conforme lo expuesto, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio corresponde a un convenio interadministrativo, establecido en el artículo 2, numeral 4, inciso c de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN %		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista	100	Bajo	Bajo
Técnico	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato	100	Bajo	Medio
Técnico	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista	50	Baja	Alto
Financiero	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento	100	Bajo	Bajo

14. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONVENIO

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realizaei6n de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias
De tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidaci6n del convenio.
El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

a) Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.
b) Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.

c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla
con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
h) Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
j) Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
i) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del Director General.

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

Se firma a los 18 días del mes de octubre de 2022.

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de Planeación